



Programa de Residencias Realizativas

en el Laboratorio para la Investigación Sonora
en Lenguajes Audiovisuales (LaISLA)

+info | laisladesonido@artes.unc.edu.ar

LaISLA



facultad
de artes



unc

Programa de Residencias Realizativas en el Laboratorio para la Investigación Sonora en Lenguajes Audiovisuales - LaISLA

Centro de Transferencia de la Facultad de Artes – Área de
Sonido – Seminarios de Diseño de Sonido y Discursos
Sonoros. FA -UNC

Esta convocatoria está destinada a estudiantes del último año del Departamento de Cine y Artes Audiovisuales, para la realización de la producción y/o posproducción de la banda sonora de sus trabajos realizativos finales de licenciatura, y que demanden el uso de un estudio de sonido equipado a tal fin.

El Programa tiene por objetivo brindar un espacio provisto de herramientas técnicas y prácticas, en lo sonoro, que potencien y acompañen la experiencia realizativa de nuestros estudiantes en su última etapa de formación.

Se trata, a su vez, de promover el aprovechamiento de las instalaciones equipadas con tecnología que ofrece la propia facultad y, desde un involucramiento activo, es decir planificando -en conjunto con el equipo asesor- esquemas y modalidades de trabajo, promover la creación e investigación de la dimensión sonora en lenguajes audiovisuales,

Para poder postularse, las personas interesadas deberán contar con un trabajo final de licenciatura aprobado en su primera etapa (anteproyecto), y en instancia de producción o postproducción debidamente justificadas.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

El programa tendrá convocatorias semestrales a definir oportunamente luego de las fechas de examen de marzo y julio.

2. Postulantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria los estudiantes que acrediten la aprobación del anteproyecto de su trabajo realizativo final de licenciatura en cine y Artes Audiovisuales del Dpto de cine y Tv de la Facultad de Artes de la UNC.

Dicho anteproyecto y posterior proyecto realizativo deberá incluir, en lo relacionado al área de sonido, un estudiante de la Facultad de Artes como responsable. Esta condición deberá mantenerse hasta tanto finalice la residencia lograda.

3. Presentación de propuestas.

La presentación de la propuesta deberá fundamentar el interés de lxs estudiantes en formar parte de la residencia. En dicha presentación, se deberá incluir:

- a- La propuesta de diseño sonoro para el trabajo final, a modo de criterio (en sintonía con lo solicitado para la evaluación del anteproyecto¹).
- b- Una descripción y análisis general del material sonoro a grabar o editar, aclarando la distinción entre grabación de foley, doblaje, ADR, mezcla, etc. que requeriría.
- c- Carta de motivación en la cual se deberá indicar qué posibilidades o limitaciones traería/trajo el registro sonoro en directo y/o proceso de posproducción, se deberá detallar las razones por las cuales se decide hacer uso del laboratorio LaISLA.
- d- La duración aproximada de lo que lxs integrantes del proyecto consideran que duraría su estadía en la residencia.

4. Cronograma de trabajo

El cronograma deberá reflejar con claridad la totalidad de horas y días previstos por les postulantes para la realización de la residencia.

Incluir en el cronograma una reunión entre estudiantes beneficiarixs y asesorexs de la residencia. La misma tiene que ser concretada antes del comienzo de las jornadas de grabación.

El armado de dicho cronograma podrá prestarse a modificaciones en función de la disponibilidad del espacio, y de lxs asesores intervinientes.

5. Normativas de uso del espacio

- Mantenimiento básico del orden y la limpieza del lugar.
- Correcto uso del equipamiento técnico.
- Respetar las normas de higiene y seguridad del espacio.
- Respetar horarios e indicaciones del personal docente y no docente del espacio.
- Todo material externo LaISLA utilizado durante las sesiones de grabación será responsabilidad de los beneficiarios, tanto en la provisión como en el destino final (deposición) de los mismos; en todos los casos el ingreso de materiales deberá respetar las normativas del espacio.

6. Formulario

Toda presentación se realizará mediante el formulario habilitado a tal efecto en el que se incluirá principalmente:

Información básica del proyecto que se postula.

Información respecto de los conocimientos técnicos propios de las/os/es

¹ referencia al punto correspondiente en el reglamento de trabajos finales RHCS230-2013.

estudiantes en lo sonoro, como el manejo de equipamientos, y DAW² que servirán para planificar las asesorías.

Documentación correspondiente que acredite la aprobación del anteproyecto.

8. Evaluación de las propuestas.

Luego de la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión, las postulaciones que sean presentadas en la Convocatoria ingresarán a un sistema de evaluación a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por:

a- Un representante del Centro de Transferencia **LaISLA**.

b- Un representante (Docente, Adscriptxs o Ay. Alumnxs) del área de Sonido del Dpto. de Cine y Artes Audiovisuales.

c- Un representante Docente Invitado.

La Comisión Evaluadora determinará la pertinencia de las propuestas admitidas. El número de proyectos seleccionados estará en función de las disponibilidades físicas y horaria de los asesores.

9. Criterios de evaluación.

Serán considerados los siguientes criterios generales para la adjudicación de los proyectos presentados:

- Pertinencia en torno al espacio ofrecido.
- Originalidad y relevancia de la propuesta.
- Temáticas trabajadas en la producción/investigación de lxs postulantes.
- Duración proyectada para la realización de la propuesta dentro de la residencia.

10. Selección de proyectos.

Dicha selección se realizará de la manera expuesta en el Punto 8.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán irrecurribles.

La adjudicación de las residencias será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por lxs postulantes en la presentación de sus proyectos.

11. Obligaciones de lxs beneficiarixs.

Lxs estudiantes beneficiarixs llevarán un registro de su material sonoro - obtenido tanto previamente a la residencia, si lo hay, como durante la misma - en planillas digitales. Las mismas deberán ser correctamente diseñadas y contener información clara y precisa. (ver modelo para catalogar el material).

² Las asesorías, en cuanto al manejo técnico de DAW para post producción, se van a regir utilizando exclusivamente la plataforma Pro Tools. En caso de que los/as/es postulantes requieran el uso de otra plataforma, sólo se brindarán asesorías sobre diseño/discurso sonoro, y sobre hardware y equipamiento de estudio.

A su vez, resultará imprescindible, para un adecuado flujo de trabajo, que lxs estudiantes beneficiarixs cuenten con sus archivos de sonido correctamente nombrados y organizados en carpetas -tanto para el material previo a la residencia, si lo hubiera, como el obtenido durante la misma.

También, deberán asistir con soporte (disco/memoria flash/etc.) de almacenamiento externo a las jornadas de trabajo en la residencia.

El centro de transferencia no es responsable de las pérdidas de información que pudieran suceder durante la estadía en LaISLA.

12. Uso de los resultados.

Lxs participantes del programa Residencias podrán hacer uso en forma autónoma de los resultados obtenidos durante su residencia, indicando en toda oportunidad que ellos han sido realizados en el Centro de Transferencia de la Facultad de Artes LaISLA.

Se garantiza la facilitación de las imágenes institucionales a tal fin.

13. Aceptación de las bases y condiciones.

El hecho de inscribirse y participar de la presente Convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de los proyectos, por parte de los/las/les participantes, tendrá carácter confidencial durante el proceso de evaluación, teniendo acceso a la misma solamente los miembros de la Comisión Evaluadora.

14. Definición de los asesores para las residencias

Las asesorías estarán a cargo de los profesores, adscriptos y ayudantes alumnos del área de sonido y serán asignados en función del perfil necesario para cada proyecto acreditado,

15. Resolución de casos no previstos.

Todo caso no previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por la Dirección del Centro de Transferencia LaISLA y el Tribunal interviniente en la convocatoria.

Sus decisiones serán inapelables.